

MAT. NOMINA A BENEFICIARIA QUE INDICA PARA INTEGRAR EL PROYECTO HABITACIONAL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA ALESSANDRI DEL PROGRAMA REGENERACIÓN DE CONDOMINIOS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 231 DE 2019.

ANTOFAGASTA 11 JUL 2019
403
RESOLUCION EXENTA N° _____/

V I S T O:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L N° 1305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- El Decreto N°18 (V y U), de 2017, que aprueba Reglamento Regeneración de Conjuntos Habitacionales.
- 5.- El D. S N° 49 (V y U), de 2011 y sus modificaciones, que Aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 6.- La Resolución Exenta N° 01422, de fecha 03 de marzo de 2016, mediante la cual se selecciona el conjunto habitacional Jorge Alessandri Rodríguez, de la región de Antofagasta, para el desarrollo de Regeneración de Conjuntos Habitacionales.
- 7.- La Resolución Exenta N°1356, de fecha 27 de febrero de 2018, mediante la cual se otorga subsidio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S 49 (V y U), de 2011, a integrantes del proyecto habitacional conjunto habitacional Jorge Alessandri de la comuna de Antofagasta, región de Antofagasta.
- 8.- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo,
- 10.- El Decreto N° 38 (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2018, por el cual se nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°1356, de fecha 27 de febrero de 2018, citada en los vistos de la presente, se asignaron 190 subsidios habitacionales para la ejecución del proyecto habitacional Villa Alessandri, en el marco del programa Regeneración de Condominios Sociales, delegando en el Secretario Regional Ministerial, la función de nominar a los beneficiarios.

2.- Que mediante Resoluciones Exentas N°231, de fecha 16 de abril de 2019 y N°329, de fecha 06 de junio de 2019, se realiza la nominación de 161 beneficiarios, quedando pendientes de nominar 29 subsidios.

3.- Que mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2019, de analista urbano y Encargada Social del programa Barrios, se solicita la nominación de doña Mabel Santana Vargas, la cual resulta necesaria para la tramitación de subsidio de albergue.

4.- Que resulta necesario, formalizar la incorporación de los beneficiarios, teniendo presente que mediante Resolución Exenta N°1356, referida en el numeral 7° de los vistos de la presente, delega en su Resuelvo 6 la función de nominar a las personas que integrarán el proyecto habitacional "Conjunto habitacional Jorge Alessandri" de la comuna de Antofagasta, pudiendo además, conforme al Resuelvo 7, eximirlos del cumplimiento de requisitos allí especificados, debiendo proceder en consecuencia, dictando el presente acto.

RESUELVO:

I. NOMÍNESE como beneficiaria del subsidio habitacional conferido por Resolución Exenta N°1356, de fecha 27 de febrero de 2018 referida en el numeral 7 de los vistos a:

N°	Rut	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Subsidio total UF	Código proyecto A.D
1	10.939.466- 1	MABEL ALEJANDRA	SANTANA	VARGAS	803 UF	21457

II.- EXÍMASE a la beneficiaria nominada en el presente acto administrativo de los siguientes requisitos:

i.) Ahorro, establecido en los artículos 3, letra c), 37, 38 y 39 del DS 49 (V y U), de 2011.

ii.) La acreditación del instrumento de caracterización socioeconómica establecida en el artículo 3 letra g) DS 49 (V y U), de 2011.

iii.) De los impedimentos establecidos en el artículo 4 del DS 49 (V y U), de 2011.

iv.) De los impedimentos establecidos en el artículo 4 letras a), c) y g) del DS 49 (V y U), de 2011.

II.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Diario Oficial, sin perjuicio de la difusión de la nómina por parte de SERVIU Antofagasta, a través de periódico de circulación regional u otro medio de comunicación pública.

III. - NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la División de Política Habitacional del MINVU.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA



MMC. AVF
Sección Jurídica

Distribución:
1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
2. Departamento OO.HH SERVIU
3. Dpto. Planes y Programas
4. Unidad Barrios - Regeneración Condominios
4. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
5. Original; Oficina Partes Seremi.

